



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “**CONVENIO**” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y DEL LIC. SERGIO CARMONA RIZO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNAM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA, SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON ASISTENCIA DEL DR. FELIPE BRACHO CARPIZO, DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de octubre de dos mil trece, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Administración Pública del Distrito Federal, celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” para la realización de proyectos y trabajos conjuntos en materia de docencia, investigación, difusión de la cultura, seguridad y otras en beneficio de “**LAS PARTES**” registrado con el número 35135-1584-22-VII-13, y se encuentra vigente de acuerdo con lo señalado en su cláusula Novena.
2. En observación a la cláusula Primera del Convenio General de Colaboración, que prevé la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento, en adelante denominado “**CONVENIO**”.

#### DECLARACIONES

##### I. DE “**LA SECRETARÍA**”:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas funciones son el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución operación y evaluación de las políticas de la Ciudad de México.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atadema N° 23, 8° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321250 E.C. 1100



**CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF**  
**NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16**

- I.2 Que el Ciudadano Lic. Manuel F. Loria de Regil, fue designado Director General de Administración, en los términos del nombramiento de fecha el 16 de enero de 2013 expedido por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- I.3 Que la Dirección General de Administración, es una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que tiene atribuciones para suscribir el presente "**CONVENIO**" de servicios de capacitación en términos de lo dispuesto por el punto primero del "Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el titular de la Dirección General de Administración de dicha dependencia, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 18 de agosto de 2006.
- I.4 Que para llevar a cabo los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos de "**LA SECRETARÍA**", requiere de los cursos que en materia de informática imparte "**LA UNAM**".
- I.5 Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **3341 "Servicios de Capacitación"**, conforme al oficio No. **UDPSO/0998/2016 de fecha 20 de octubre de 2016**, signado por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- I.6 Que el presente "**CONVENIO**" se asignó a "**LA UNAM**" en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como por ofrecer las mejores condiciones para la impartición de los cursos requeridos por parte de "**LA SECRETARÍA**" no sujetándose a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 1° de la misma, al ser un Convenio celebrado entre una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México y un organismo descentralizado del Estado.
- I.7 Que para los efectos del "**CONVENIO**" señala como su domicilio legal el ubicado en Altadena 23, 9° piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810.
- I.8 Que para efectos de la emisión de las comprobantes fiscales o recibos oficiales correspondientes señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución S/N Centro de la Ciudad de México Área 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes GDF 971205 4NA.



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 8° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 61321200 Ext. 1100

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
- A large blue checkmark-like mark at the top left.  
- A signature that appears to be "L. Loria de Regil" in blue ink.  
- A signature in black ink at the bottom center.  
- The text "RAGG/OVP/DIC" is stamped in blue ink over the signature.

*Handwritten initials "F.B." in blue ink.*

*Handwritten signature in black ink.*



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

II. DE "LA UNAM":

- II.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- II.2 Que su representación legal, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3 Que el Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa, en su calidad de Secretario de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado para suscribir el "CONVENIO" en representación de "LA UNAM", en términos del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta-UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- II.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante "LA DGTIC" la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", siendo su titular el Dr. Felipe Bracho Carpizo.
- II.5 Que señala como domicilio legal el 9o. piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.
- II.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número UNA-290722-7Y5.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad la celebración del "CONVENIO", en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del "CONVENIO".



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atlixcoatlán N° 25, 1° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Dist. Benito Juárez, Tel. 51321250 Ext. 1109



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

III.2 Que el “CONVENIO” se establecerá con un importe total, que será aportado a “LA UNAM”, conforme se impartan los cursos que se encuentran considerados en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Los cursos que se determinen para ser impartidos por la “LA UNAM”, serán considerados parte integrante del “CONVENIO”, siempre y cuando no excedan el monto total establecido en su cláusula Segunda.

III.3 Que expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del “CONVENIO” es que “LA UNAM”, a través de “LA DGTIC”, proporcione a “LA SECRETARÍA” los cursos de capacitación que determine la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, en adelante “DGA-DRH”, mismos que una vez solicitados mediante oficio de notificación, dirigido a “LA DGTIC”, serán considerados parte integrante del presente “CONVENIO”, siempre y cuando no excedan el monto total establecido en su cláusula Segunda. El oficio de notificación, en adelante el “OFICIO”, contendrá todos los datos del curso, como son: denominación, fechas de impartición, duración en horas, sede en la que se impartirá y aportación correspondiente. La programación e impartición de los cursos se apegará al detalle y condiciones establecidas en el ANEXO “B”, “Términos de Operación de los Cursos”, del “CONVENIO”.

SEGUNDA. APORTACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” aportará a “LA UNAM”, por la impartición de los cursos objeto del “CONVENIO”, como importe total la cantidad de \$141,390.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

La aportación que realice “LA SECRETARÍA” a “LA UNAM”, podrá ser realizada en parcialidades correspondientes a la suma de las aportaciones que sumen los cursos impartidos y concluidos, que de común acuerdo “LAS PARTES” consideren en cada parcialidad, dichos cursos deberán estar debidamente acreditados documentalmente, y recibidos a satisfacción de la “DGA-DRH” solicitante del servicio.

Solo serán considerados como parte integrante de este “CONVENIO”, y por tanto, con compromiso de pago por parte de “LA SECRETARÍA”, los cursos que hayan



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Ateneo N° 23, 5° Piso, C/4 Alameda, C.P. 06700  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1109



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

sido determinados y notificados mediante el "OFICIO" emitido por la "DGA-DRH" a "LA UNAM".

Los cursos devengados, serán acreditados por "LA UNAM", a través de "LA DGTIC" mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Listas de asistencia
2. Evaluaciones modulares y
3. Concentrados de evaluación;

Esta documentación deberá estar a su entrega debidamente formalizada con las firmas y sellos tanto de "LA UNAM", como de la "DGA-DRH" solicitante del servicio. La documentación será entregada por "LA UNAM" a través de "LA DGTIC", mediante oficio, dirigido a la "DGA-DRH", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de cada curso.

La "DGA-DRH" solicitante del servicio, acreditará la impartición del curso a satisfacción de "LA SECRETARÍA", mediante oficio dirigido a la "DGA", en el cual solicite entre otros aspectos, la liberación del pago correspondiente al curso impartido por "LA UNAM".

"LA SECRETARÍA" no realizará aportaciones de cursos, que no hayan sido impartidos en los plazos y condiciones señaladas en el "OFICIO", y que no hayan sido acreditados como devengados y recibidos a satisfacción de "LA SECRETARÍA" dentro del año calendario 2016.

El importe total de la aportación, o en su caso el de cada parcialidad acordada por "LAS PARTES", serán depositadas a "LA UNAM", por la Dirección de Recursos Financieros, de "LA SECRETARÍA", mediante transferencia electrónica, en la siguiente cuenta:

Banco.- BBVA Bancomer S.A.  
Cuenta CLABE.- 012180004466344942  
Sucursal.- 7682  
Plaza.- 001 Ciudad de México  
Beneficiario.- Universidad Nacional Autónoma de México

"LA SECRETARÍA", entregará a "LA UNAM", copia del comprobante de la aportación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su realización.



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atentamente, N° 23, 9° Piso, Csa Alameda, C.P. 06810  
Df. México, México. Tel. 53521020. Ed. 1193



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”.- “LA UNAM”, a través de “LA DGTIC” se comprometa a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos señalados en la cláusula Primera, sin ninguna responsabilidad laboral para “LA SECRETARÍA”.
- b) Impartir los cursos de capacitación, de acuerdo a lo señalado en cada “OFICIO” y de conformidad con lo establecido en el ANEXO “A”, mismo que forma parte del presente “CONVENIO”.
- c) Proporcionar el material didáctico, consistente en un manual para cada participante, cuyos contenidos temáticos serán los acordados previamente entre “LAS PARTES” para cada curso, tal como se establece en el ANEXO “B”, del presente instrumento.
- d) Entregar en la “DGA-DRH” la constancia correspondiente a cada participante inscrito, siempre y cuando los participantes cumplan con lo establecido en el numeral IV del ANEXO “B”, del “CONVENIO”.

e) Entregar a “LA SECRETARÍA” la siguiente documentación: listas de asistencia, evaluaciones modulares y concentrados de evaluación; impresos en hojas con membrete oficial y debidamente firmadas por el o los responsables de su validación en “LA UNAM” y por la “DGA-DRH”, que recibió cada curso; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber concluido cada curso.

f) Entregar a “LA SECRETARÍA” al término de cada curso, el Comprobante Fiscal Digital, por la aportación correspondiente, que será determinada en la forma y términos convenidos en cada “OFICIO”.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.-“LA SECRETARÍA” se compromete a realizar las aportaciones señaladas en la cláusula Segunda del “CONVENIO” y su ANEXO “A”.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-“LAS PARTES” convienen que para vigilar el debido cumplimiento de las actividades; resolver toda controversia e interpretación que se derive respecto a la operación, formalización y cumplimiento de este instrumento; y a su conclusión suscribir el documento de



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atadero, N° 22, 5° Piso, C34 México, C.P. 06030  
Crd. Benito Juárez, Tel. 5727225 Ext. 1159



CONVENIO ESPECIFICO COLABORACION NÚMERO: SSCDMX/DGACONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

terminación del proyecto materia del presente “CONVENIO”, integran una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, conformada por:

Por parte de “LA UNAM”, I.Q. Adela Castillejos Salazar, Directora de Docencia en Tecnologías de la Información y Comunicación de “LA DGTIC”, con domicilio en Ciudad Universitaria, Circuito Exterior s/n, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos. 56-22-85-45 y 56-22-85-50, correo electrónico [adelac@unam.mx](mailto:adelac@unam.mx), y El Lic. José Luis Janitzio Medina Flores, Coordinador del Centro San Agustín de Extensión Académica en Tecnologías de Información y Comunicación, con domicilio en la calle de 5 de Febrero # 55 esquina Regina, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, teléfonos 5518 4017 y 5518 4110, correo electrónico [joseluis.medina@comunidad.unam.mx](mailto:joseluis.medina@comunidad.unam.mx).

Por parte de “LA SECRETARÍA”, el Lic. Sergio Carmona Rizo, Director de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Teléfono 5132.1200 ext. 1040, 1041, correo electrónico [sergio.carmona@salud.df.gob.mx](mailto:sergio.carmona@salud.df.gob.mx)

#### SEXTA.

CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada o resultante de los cursos que sea intercambiada con motivo del desarrollo de las actividades del “CONVENIO”.

“LAS PARTES” observarán en los que les resulte aplicable lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. “LA UNAM” observará lo previsto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### SÉPTIMA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.-“LA SECRETARÍA” reconoce que los programas académicos, manuales y notas de los cursos son propiedad de “LA UNAM” y que deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por tanto “LA SECRETARÍA” conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de “LA UNAM” o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución del “CONVENIO”, susceptibles de registro o explotación,



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atendera N° 23, 0° Piso, CSM Níquelos, C. P. 06870  
Edif. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGAC/CONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

OCTAVA.

RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte en el marco del "CONVENIO", particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de "LAS PARTES" se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del "CONVENIO"; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA.

RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del "CONVENIO", se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.

VIGENCIA.- El "CONVENIO" tendrá vigencia del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA PRIMERA.

COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto del "CONVENIO", deberán de hacerse por escrito, firmadas por los responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento y enviada por fax, mensajero o correo electrónico de acuerdo con los datos detallados en la cláusula Quinta del "CONVENIO".

DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES.- El "CONVENIO" podrá ser modificado entre "LAS PARTES", siempre y cuando el monto total de la modificación se encuentre dentro del mismo Ejercicio Presupuestal y los servicios se podrán prorrogar o modificar



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atlixpala, N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810  
Del. Benito Juárez, Tel. 57321203. Edif. 1150



CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

en la vigencia de los mismos, siempre y cuando los servicios sean iguales a los inicialmente pactados.

Toda modificación realizada al “CONVENIO”, deberá ser expresa y constar por escrito, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el presente, o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos, con la documentación correspondiente.

No podrán realizarse modificaciones que impliquen otorgar condiciones ventajosas para cualquiera de “LAS PARTES”, comparadas con las establecidas en el “CONVENIO”.

“LAS PARTES” convienen que las modificaciones y en su caso adiciones al “CONVENIO” se realizarán a petición de cualquiera de ellas, conviniendo que las mismas, deberán ser por escrito con mínimo 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

#### DÉCIMA TERCERA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-“LAS PARTES” convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el “CONVENIO” mediante aviso por escrito a la otra parte, con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación; en tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, de darse este supuesto “LA SECRETARÍA” cubrirá a “LA UNAM” las aportaciones correspondientes a los cursos efectivamente impartidos hasta ese momento.

#### DÉCIMA CUARTA.

SUPERVISIÓN.-“LA SECRETARÍA” tendrá la facultad de verificar si los cursos objeto del “CONVENIO”, se están impartiendo por “LA UNAM” conforme a los términos convenidos, de no ser así, “LA SECRETARÍA” podrá solicitar anticipadamente su terminación administrativamente o exigir su cumplimiento.

#### DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente “CONVENIO” podrá ser rescindido administrativamente sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

- Por incapacidad de algunas de “LAS PARTES” en alcanzar los objetos materia del “CONVENIO”.
- Por incumplimiento de “LAS PARTES” de las obligaciones adquiridas en el “CONVENIO”, así como de su ANEXO “A”.
- Si alguna de “LAS PARTES” contrata o cede a terceros, la ejecución total o



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atención N° 23, 6° Piso, Cpl. Nápoles, C.P. 06816  
Pul. Benito Juárez, Tel. 51321209 Ext. 1100

*[Handwritten signature]*



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECIFICO COLABORACION NÚMERO: SSCDMX/DGACONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

parcial del "CONVENIO".

d) En caso de que la rescisión sea imputable a "LA UNAM", "LA SECRETARÍA" deberá hacerlo del conocimiento de "LA UNAM" por escrito de manera inmediata, y "LA UNAM" deberá subsanar el incumplimiento a satisfacción de "LA SECRETARÍA", en máximo 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SECRETARÍA" le haya notificado por escrito el incumplimiento, o bien cubrir la pena convencional que corresponda, la cual será disminuida del monto total amparado en la cláusula Segunda, una vez descontado la pena de referencia. "LA SECRETARÍA" cubrirá a "LA UNAM" los montos correspondientes a los cursos efectivamente impartidos y concluidos, hasta ese momento.

DÉCIMA  
SEXTA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del "CONVENIO" a terceras personas físicas o morales, sin contar con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento descrita en la Cláusula Quinta del "CONVENIO".

DÉCIMA  
OCTAVA.

JURISDICCIÓN.- En caso de no lograrse lo manifestado en la cláusula anterior y para la interpretación y cumplimiento del "CONVENIO", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del "CONVENIO", lo firman por quintuplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, de los cuales dos ejemplares serán para "LA UNAM" y tres para "LA SECRETARÍA" en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2016.



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atalaya, N° 22, 9° Piso, Col. Héroles, C.P. 06810  
Dist. Benito Juárez, Tel. 57121270 Ext. 1100



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGALCONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

POR "LA SECRETARÍA"

POR LA "LA UNAM"

  
LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
DR. ALBERTO BEN OYAMA NAKAGAWA  
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
LIC. ADRIAN MERCADO-ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

  
DR. FELIPE BRACHO CARPIZO  
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACION

  
LIC. SERGIO CARMONA RIZO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

  
I.Q. ADELA CASTILLEJOS SALAZAR  
DIRECTORA DE DOCENCIA EN  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

  
LIC. JOSÉ LUIS JANITZIO MEDINA FLORES  
COORDINADOR DEL CENTRO SAN AGUSTÍN  
DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CON  
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION.



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atadema N° 23, 6° Piso, C/4 Edificio, C.P. 06810  
Paseo de la Reforma, Tel. 51221200 Fax. 1100

AGGIOVINC

Sal-



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGAC/CONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

ANEXO "A"

PROGRAMACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN Y APORTACIONES

No.	CURSO	DURACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	FECHAS	DIAS Y HORARIO	LUGAR	MONTO
1	Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la mejora de procesos	30 horas	Máximo 20	14 al 22 de noviembre de 2016 (21 de noviembre no hay clase)	Lunes a Viernes 09:00 a 14:00	Xocongo 225, 2o. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 o el que indique la "DGA-DRH", a través de la JUD, de Prestaciones Laborales y Capacitaciones	\$47,130.00
2	Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la mejora de procesos	30 horas	Máximo 20	22 al 29 de noviembre de 2016	Lunes a Viernes 09:00 a 14:00		\$47,130.00
3	Informática médica, estándares y operabilidad	30 horas	Máximo 20	14 al 22 de noviembre de 2016 (21 de noviembre no hay clases)	Lunes a Viernes 09:00 a 14:00		\$47,130.00

Costo total de **\$141,390.00 (ciento cuarenta y un mil, trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)** Leído que fue el presente Anexo "A" y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, firman por quintuplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, de los cuales dos ejemplares serán para "LA UNAM" y tres para "LA SECRETARIA" en la Ciudad de México, el 27 de octubre de 2016.

Leído que fue el presente ANEXO "A" y enteradas "LAS PARTES" del contenido y su alcance legal, lo firman por quintuplicado, rubricándolo al calce en todas sus hojas, de los cuales dos ejemplares serán para "LA UNAM" y tres para "LA SECRETARIA" en la Ciudad de México, a los 27 días de octubre de 2016.



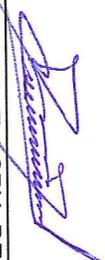
SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

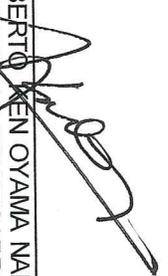
Atendep, No. 25, 7º Piso, C/4 México, C.P. 06810  
Edif. Seguro Juárez, Tel. 51321209 Ext. 1409



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGACONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

POR "LA SECRETARÍA"

  
LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
DR. ALBERTO BEN OYAMA NAKAGAWA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

POR LA "LA UNAM"

  
LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

  
DR. FELIPE BRACHO CARPIZO  
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

  
LIC. SERGIO CARAMONA RIZO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

  
LIC. ADELA CASTILLEJOS SALAZAR  
DIRECTORA DE DOCENCIA EN  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

  
LIC. JOSÉ LUIS ZANITIZO MEDINA FLORES  
COORDINADOR DEL CENTRO SAN AGUSTÍN  
DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL "ANEXO A" QUE CELEBRAN CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Avda. Insurgentes No. 28, 8º Piso, Col. Huelgaes, C.P. 06810  
Depto. Seguro Social, Tel. 57201200 Ext. 1159



CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGA/CONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

ANEXO "B"  
TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

- I. LUGAR DE IMPARTICIÓN.- Los cursos se impartirán en instalaciones de la "SECRETARÍA", de acuerdo a la temática a impartir, considerando como probables el edificio ubicado en Xococono 225, 2º piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820 o bien las instalaciones de la "UNAM", "LAS PARTES" considerarán la disposición de los espacios, previo a la programación de las fechas para la impartición de cada curso.
- II. PARTICIPANTES.- "LA SECRETARÍA" integrará grupos de máximo 20 (veinte) participantes para la impartición de los cursos objeto del "CONVENIO".
- III. MATERIAL DEL CURSO.- "LA UNAM" a través de "LA DGTIC", entregará a los participantes inscritos por "LA SECRETARÍA", el material correspondiente de los contenidos de cada curso en formato digital (CD).
- IV. EMISIÓN DE CONSTANCIAS.- "LA UNAM" a través de "LA DGTIC", entregará constancias a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Contar mínimo con el 80% (ochenta por ciento) de asistencias.
  - Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
  - Obtener calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero)
  - Las constancias de acreditación se otorgarán al término del curso.
- V. Las constancias serán entregadas por "LA UNAM" a través de "LA DGTIC", mediante escrito dirigido a "LA SECRETARÍA".
- V. CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.- Cualquier cambio en la programación o cancelación del curso, deberá ser notificado por oficio dirigido a la otra parte con mínimo de 5 (cinco) días naturales de anticipación.

- VI. APORTACIONES.- Al término de cada curso, "LA UNAM" a través de "LA DGTIC", entregará a "LA SECRETARÍA" el Comprobante Fiscal Digital correspondiente al curso impartido. "LA SECRETARÍA" calendarizará el pago de la aportación a "LA UNAM",



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Andaroma N° 23, 6º Piso, CSM Negocios, C.P. 06810  
Del Barrio Juárez, Tel 51231230 Ext. 1100



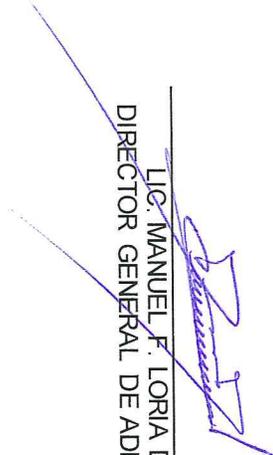
CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGACONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

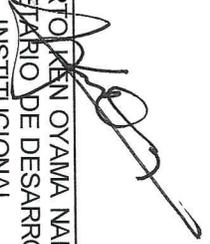
previa entrega del Comprobante Fiscal Digital y de la documentación que acredite que los servicios se recibieron a entera conformidad de la "DGA-DRH".

Leído que fue el presente ANEXO "B" y enteradas "LAS PARTES" del contenido y su alcance legal, lo firman por quintuplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, de los cuales dos ejemplares serán para "LA UNAM" y tres para "LA SECRETARÍA" en la Ciudad de México, a los 27 días de octubre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR LA "LA UNAM"

  
LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA  
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

  
DR. FELIPE BRACHO CARRIZO  
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

  
LIC. SERGIO CARMONA RIZO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

  
LIC. ADELA CASILLEJOS SALAZAR  
DIRECTORA DE DOCENCIA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Ateneo N° 24, 5ª Piso, C/4 República, C.P. 06810  
Del Sereno Juárez, Tel. 55237200 Ext. 1709







**CDMX**  
CIUDAD DE MEXICO

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN NÚMERO: SSCDMX/DGACONV-004/2016-RF  
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 46972-3242-28-XI-16

  
LIC. JOSÉ LUIS SANITIZO MEDINA FLORES  
COORDINADOR DEL CENTRO SAN AGUSTIN  
DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ANEXO "B" QUE CELEBRAN CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION.

F.B

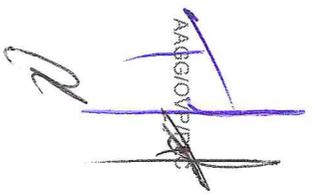


SECRETARÍA DE SALUD  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Atender: Nº 28, 0º Piso, Col. Narvosa, C.P. 06810  
Dol. Benito Juárez, Tel. 51321239 Ext. 1109





  
AA/SG/OV/DP/RE/C

